

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1918

NÚMERO 2975

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste, N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª N° 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª N° 2.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 22 de 1918, de 23 de Agosto, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.....	5391
Decreto número 23 de 1918, de 29 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento.....	5391
Resolución número 45, de 9 de Agosto de 1918, por la cual no se acepta una renuncia.....	5391
Resolución número 46, de 12 de Agosto de 1918, recaída a un memorial del señor Jacob A. Abadi.....	5391
Resolución número 47, de 14 de Agosto de 1918, por la cual se fija la fecha para la incineración de varios documentos.....	5391
Resolución número 48, de 21 de Agosto de 1918, recaída a un memorial del señor Ernesto T. Lefevre.....	5392
Resolución número 49, de 29 de Agosto de 1918, recaída a un memorial del señor Jorge Domingo Arias Frensd.....	5392
Carta de Naturaleza.....	5392

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 28 de Agosto de 1918.....	5392
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 29 de Agosto de 1918.....	5392
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 30 de Agosto de 1918.....	5392
Avisos Oficiales.....	5393-94

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 22 DE 1918

(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según informes oficiales recibidos en este Despacho, el Sr. Romeo Vadala, nombrado Cónsul de Panamá en Malta, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1905, ha abandonado su puesto sin el permiso de ley,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Romeo Vadala para desempeñar el cargo de Cónsul de Panamá en Malta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE

DECRETO NUMERO 23 DE 1918

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales y atendiendo a la invitación que para el efecto hace al Gobierno de la República de Panamá la Asociación Americana de Sanidad Pública,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Martín Echeverría Delegado ad-honorem de la República en el Congreso que esa corporación celebrará en la ciudad de Chicago, en los días 14 a 17 de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 45

por la cual no se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 45.—Panamá, Agosto 9 de 1918.

Con fecha 23 de Junio de 1913 el señor don Federico Boyd presentó, por conducto de esta Secretaría, al Excmo. señor Presidente de la República, su renuncia del puesto de Miembro por parte de la República de Panamá de la Comisión Mixta creada por el Tratado del Canal. Poco tiempo después, habiendo desaparecido las causas que motivaron la citada renun-

cia, quedó convalidado verbalmente que ésta quedaría sin efecto.

Hoy, habiendo observado que en aquella ocasión no se dictó disposición al respecto, el señor don Federico Boyd manifiesta que, estando al hacer uso de las vacaciones anuales acordadas por ambos Gobiernos a los miembros de la Comisión, ha creído conveniente aprovechar la oportunidad para pedir a este Despacho que declare sin lugar y cancelada la mencionada renuncia.

Teniendo en cuenta que fué evidente por una inadvertencia que no se dictó en su oportunidad una Resolución declarando que no se aceptaba la renuncia presentada por el señor Boyd, y que ésta ha venido prestando sus servicios como miembro de la Comisión Mixta con el beneplácito de las Administraciones que se han sucedido desde esa fecha en el Gobierno de la República y especialmente de la actual,

SE RESUELVE:

Declarar sin efecto la mencionada renuncia y excitar al señor Boyd, para que continúe prestando sus valiosos servicios en la Comisión Mixta, como miembro por parte de la República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 46

recaída a un memorial del señor Jacob A. Abadi, República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 46.—Panamá, Agosto 12 de 1918.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Jacob A. Abadi, natural de El Cairo, Egipto, hebreo, en solicitud de que se le expida Carta de Naturaleza acompañando al efecto documentos auténticos y declaraciones judiciales que comprueban su identidad personal y el tiempo que lleva de residencia en el país; y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, y Decreto número 4 de 1º de Mayo de 1916,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Jacob A. Abadi Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 47

por la cual se fija la fecha para la incineración de varios documentos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 47.—Panamá, Agosto 14 de 1918.

Por cuanto es grande la cantidad de pasaportes cancelados y cédulas que pertenecieron a chinos, sirios y turcos, que

se encuentran depositados en el archivo de esta Secretaría, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto número 44 de 1913.

SE RESUELVE:

Citar al señor Procurador General de la Nación para que en presencia del Subsecretario de este Despacho, como lo dispone dicho artículo, se proceda el 17 del mes en curso, a las diez de la mañana, a la incineración de los documentos mencionados. El acta de la incineración será publicada en la GACETA OFICIAL según lo dispone el mismo artículo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 48

reciada a un memorial del señor Ernesto T. Lefevre.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 48.—Panamá, Agosto 21 de 1918.

Visto el escrito anterior, en el cual solicita el señor Ernesto T. Lefevre, que se le conceda permiso para aceptar el título de Comendador con placa de la Real Orden de Isabel la Católica, con que le ha distinguido Su Majestad el Rey Alfonso XIII.

SE RESUELVE:

De acuerdo con el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución de la República, autorízase al señor Ernesto T. Lefevre para aceptar el título de Comendador con placa de la Real Orden de Isabel la Católica, a que se refiere el anterior memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOIA.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

RVENOR HAZERA.

RESOLUCION NUMERO 49

reciada a un memorial del señor Jorge Domingo Arias Fernand.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 49.—Panamá, Agosto 29 de 1918.

Visto el escrito anterior, en el cual solicita el señor Jorge Domingo Arias Fernand, se le conceda permiso para aceptar el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos del Brasil,

SE RESUELVE:

De acuerdo con el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución de la República, autorízase al señor Jorge Domingo Arias Fernand para aceptar el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos del Brasil en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA N° 13

El Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Jacob A. Abadi ha solicitado del Poder Ejecutivo en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de El Cairo, Egipto, residente en el territorio de la República hace más de seis años, de 31 años de edad, conyugado, casado con la señora Reina Mirachi de Abadi con la que tiene cuatro hijos nacidos en Panamá

llamados Abood, de 6 años de edad, Sarah de 5, José de 3 y Mair de 1, y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3° del artículo 6° de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1916, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con certificado expedido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá, fechado el 26 de Marzo de 1918.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Jacob A. Abadi, declarándole panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 28 de Agosto de 1918.

Escritura número 103 de 8 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Miguel Candanedo un lote de terreno llamado «La Agustina» de 96 hectáreas y 1158 metros cuadrados de superficie ubicado en jurisdicción del Distrito de David por la suma de balboas 35.50.

Escritura número 401 de 8 de Mayo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno ubicado en el Distrito de San Félix al señor Ricardo Romero y éste traspasa sus derechos a Rosalia Pinzón y a sus menores hijos. Dicho terreno mide 64 hectáreas y 433 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 32.50.

Escritura número 530 de 24 de Junio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Modesto Lescano un terreno denominado «Las Moritas» situado en el Distrito de David de 22 hectáreas y 4124 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 11.50.

Oficio número 285 de 27 de los corrientes, por el cual el Juez Tercero del Circuito de Panamá remite al Registrador General, para su inscripción, la demanda promovida por María Encenia Meléndez contra Valentina Arias y Sixto Arias.

Escritura número 13 de 16 de Enero de 1903, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuel Jaén que contiene la hijuela del menor Manuel de Jesús Jaén.

Auto por el cual se declara abierto el juicio de sucesión de Manuel Jaén y copia del avalúo de algunos bienes de esa sucesión adjudicados a Manuel de Jesús Jaén.

Escritura número 108 de 19 de Mayo del año de 1911, por la cual María del Rosario Estrada vinda de Castillo vende a «Vee Sing Kay Kee y Compañías» una casa por la suma de B. 950.00 ubicada en el Distrito de Los Santos.

Escritura número 954 de 28 de los corrientes, por la cual «Kay Kee & Compañías» vende a Kay Oro una casa situada en Los Santos y varias mercaderías por la suma de \$ 15.466.30.

Escritura número 269 de 26 de los corrientes, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros» cancela una obligación hipotecaria al finado Ramón M. Valdes.

Oficio número 2384 de 28 de los corrientes, por la cual el Juez Primero de este Circuito remite al jefe de la Oficina de Registro Público copia de la demanda

propuesta por Alberto Marichal, apoderado de Emilio Vivó, contra Victoria Racine.

Escritura número 935 de 23 de los corrientes, por la cual María Augusta Sosa de Elurum traspasa al Municipio de Panamá, a título de venta, una faja de terreno para ensanche de una Avenida.

Contrato celebrado entre la Compañía denominada «Balboa and Pacific Estate Company» y Fred O. Schorpp, sobre la explotación de varios árboles que se encuentran en unos terrenos pertenecientes a dicha Compañía, situados en jurisdicción del Puerto de Pifias, de esta República.

Escritura número 623 de 21 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ruperto Quirós un terreno de 15 hectáreas 1640 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito del Boquete por B. 24.00.

Escritura número 627 de 22 de los corrientes, por la cual Elias Zakay confiere poder general a Abraham Telembi Pérez Rivas.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 29 de Agosto de 1918.

Escritura número 320 de 20 de Agosto de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfonso Preciado un terreno de 1000 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Chagres por la suma de B. 1.500.00.

Escritura número 953 de 28 de los corrientes, por la cual Baldomera Meléndez vinda de Segundo, constituye hipoteca a favor de Juan Nos sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad por la suma de \$4,000.00 y Dario Arosemena cancela una obligación hipotecaria a la primera.

Escritura número 527 de 22 de Junio de este año, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Alanje a favor de Quiel Apolonio Ríos y otros.

Escritura número 301 de 8 de los corrientes, por la cual Joseph Oscar Laurie y otros, protocolizan los Estatutos de la logia denominada «Logia Real Número 11 del Rey Salomón», radicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 572 de 22 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Anguizola un terreno de 32 hectáreas 1186 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de David por B. 26.50.

Escritura número 573 de 22 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Anguizola Junior un terreno de 116 hectáreas 126 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de David por B. 38.50.

Oficio número 234 de 30 de Julio de este año, por el cual el Juez Tercero de este Circuito remite al jefe de esta oficina copia de la demanda de nulidad de unas escrituras, propuesta por Francisco Villalobos contra Amalia Melo, Alcides de la Espriella, Juan Aquiles Ponce, Héctor Valdez y Pedro Carbonell y Compañías respecto de unos terrenos situados en este Distrito.

Escritura número 63 de 6 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Joseph A. Douglas un terreno de 54 hectáreas 5250 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro por B. 90.00.

Escritura número 64 de 6 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Joseph A. Douglas un terreno de 1 hectárea 2193 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro por B. 1.00.

Escritura número 303 de 25 de los corrientes, por la cual el Administrador de Tierras de esta Provincia perfecciona la venta de un terreno situado en jurisdicción del Distrito de Cipira, hecha a favor de los Padres Escolapios.

Escritura número 333 de 24 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Candelario Chaves un terreno de 27 hectáreas 770 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de Remedios por la suma de catorce balboas B. 14.00.

Escritura número 950 de 27 de los corrientes, por la cual Carmen Durán constituye hipoteca a favor de José Rogelio Domínguez sobre un lote de terreno y las construcciones que en él existen por la suma de \$ 600.00 plata panameña.

Escritura número 234 de 17 de Septiembre de 1908, por la cual el Municipio de Colón vende a Lucas de Silva un solar situado en Portobelo.

Escritura número 47 de 25 de Febrero de 1913, por la cual Marcos E. Pérez vende a Carmen del Cid un solar situado en Portobelo por la suma \$ 240.00.

Escritura número 321 de 19 de los corrientes, por la cual Gabriel Tapaje vende a José Taurino una balandra denominada «El Rey» por la suma B. 1000.00.

Escritura número 324 de 20 de los corrientes, por la cual Carmen del Cid vende a Mateo Rodríguez un solar situado en Portobelo por la suma de B. 120.00.

Escritura número 145 de 14 de los corrientes, por la cual se protocoliza el juicio de partición de los bienes de la sucesión intestada del finado Higinio de León.

Hijuela de Deyanira de León expedida, por el Notario del Circuito de Los Santos en la cual se le adjudican varios bienes situados en esa Provincia.

Escritura número 331 de 28 de los corrientes, por la cual María Monteverde y otros representados por Enrique Nazary constituyen hipoteca a favor del «International Banking Corporation» por la suma de B. 20,000.00 sobre cuatro casas situadas en la ciudad de Colón.

Escritura número 311 de 4 de Agosto de 1911, por la cual la señora Bernarda Meléndez de Cano vende un predio a Catalina Meléndez, Agadaleña y Rulogio Cáceres por B. 1.500.00.

RELACION

de los documentos presentados a la oficina de Registro Público el 30 de Agosto de 1918.

Oficio número 420 de 29 de Agosto de este año, por el cual el Juez Tercero Municipal comunica al Registrador de la Propiedad que el embargo a que se refiere el oficio número 341 se trabó hasta la concurrencia de ciento cincuenta pesos plata.

Escritura número 958 de 29 de Agosto de este año, por la cual Benardino Rodríguez vende a Alfonso Preciado la parte que le corresponde en un lote de terreno de 1000 hectáreas ubicado en el Corregimiento de Grij, Provincia de Colón, por la suma de B. 3,000.00.

Escritura número 22 de 8 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a John Correa un terreno de 2 hectáreas por la suma de B. 0.33 ubicado en la isla de «Solarte» jurisdicción del Distrito de Bastimentos.

Escritura número 114 de 28 de Junio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Claudio Vázquez Villarral 120 hectáreas ocho mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie situados en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 181.00.

Escritura número 128 de 18 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a José de las Mercedes González 2 hectáreas con 7475 metros cuadrados de superficie situados en el Distrito de Guararé por la suma de B. 4.50.

Escritura número 184 de 29 de Julio de este año, por la cual Alfonso Correa García como apoderado especial de Juan José Amado, vende a Salvador Villarral una finca denominada «La Providencia» ubicada en el Distrito de Parita con una extensión de 112 hectáreas y 6500 metros cuadrados de superficie por la cantidad de B. 1250.00.

Escritura número 53 de 23 de Marzo de este año, por la cual Fermín Villagra y Kong Tai celebran un contrato de compra-venta.

Escritura número 180 de 19 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tomás Tello un terreno de 2 hectáreas y 1886 metros de superficie por la suma de B. 15.50.

Escritura número 215 de 20 de Diciembre de 1917, por la cual se expide el título de propiedad del terreno denominado

GACETA OFICIAL

8593

«El Moros» a favor de José Félix Guillén ubicado en el Distrito de Pesé por la suma de B. 20.00.

Escritura número 213 de 20 de Diciembre de 1917, por la cual se expide el título de propiedad del terreno «El Hatillo» a favor de José Félix Guillén de 23 hectáreas 1989 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 12.00.

Escritura número 216 de 4 de Enero de este año, por la cual se expide el título de propiedad a favor de José Félix Guillén el cual mide 57 hectáreas y 1750 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 8.00.

Escritura N° 219 de 21 de Diciembre de 1917, por la cual se expide título de propiedad del terreno «El Recreo» a favor de José Félix Guillén el cual mide 21 hectáreas y 2020 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 11.00, ubicado en el Distrito de Pesé.

Escritura número 220 de 21 de Diciembre de 1917, por la cual se expide título de propiedad del terreno «El Rodeo» de José Félix Guillén el cual mide 50 hectáreas y 2090 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 25.50 y ubicado en el Distrito de Parí.

Escritura número 221 de 21 de Diciembre de 1917, por la cual se expide el título de propiedad del terreno «Quebrada de Chitiraba» a favor de José Félix Guillén el cual mide 20 hectáreas y 1870 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 10.50 y ubicado en el Distrito de Pesé.

Escritura número 194 de 16 de Julio de este año, por la cual se expide título de propiedad de los terrenos denominados «La Cruz del Boquerón» y «La Envidia» a favor de Cecilio Rodríguez los cuales miden el primero 65 hectáreas y 9275 metros cuadrados de superficie y el segundo 1 hectárea y 4978 metros cuadrados de superficie, por la suma de B. 34.00 y ubicados en el Distrito de Las Minas.

Escritura número 310 de 14 de los corrientes por la cual Milcíades Polidoro Rodríguez vende la balandra «Centinelas» a Arturo Bancroft Vaz y Leonardo Sollas por la suma de B. 3.000.00.

Memorial de 29 de los corrientes, por la cual José M. Núñez Roca pide que se cancele la cláusula número 4ª de la escritura número 51 de 25 de Enero de 1917.

Escritura número 523 de 20 de Junio de este año, por la cual el Municipio de David vende a Aurelio Diez un solar con construcción urbana ubicado en la ciudad de David por la suma de B. 12.52.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Conforme al nuevo Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 2 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 1.º de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO

Archivero Nacional.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Gutiérrez ha presentado en este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Yo, Santiago Gutiérrez, mayor, panameño, agricultor y vecino del Municipio de Boquerón a Ud. respetuosamente expongo:

Que en mi carácter de jefe de familia panameño y de conformidad con la disposición contenida en el artículo 161 del Código Fiscal, pido se me adjudique a título gratuito y en pleno dominio un lote de tierras de labor de diez hectáreas en el Distrito de Boquerón.

El citado terreno está situado en el lugar denominado «Las Guacas» abajo jurisdicción de Boquerón, mide diez hectáreas y está alindado así:

Norte, terrenos comunes; Sur, posesión de Remigia Lizondo y camino real del Macano; Este, posesión de Rufina Mendoza y Oeste, quebrada del «Chorro». Está cultivado en su mayor parte y en él no existen minas, ni maderas de construcción etc.

Acompaño un certificado con el cual compruebo que soy panameño y padre de familia.

David, Agosto 8 de 1918.

Santiago Gutiérrez.

Y para que se sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente Edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, y otro igual y por el mismo término en la Alcaldía de Boquerón y copia del referido Edicto envíase al Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Agosto 22 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Aníbal Martínez ha presentado a este Despacho la solicitud inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Yo, Aníbal Martínez, mayor, panameño, casado, padre de familia y vecino de esta ciudad pido a Ud. que mediante la correspondiente transacción, se sirva adjudicarme a título, gratuito un lote de terreno de los comunes o indultados para

dedicarlo a labores agrícolas. Los linderos del aludido terreno son:

Por el Norte, quebrada de «Los Robles»; Sur, posesión de Mario Franceschi; Este, caminos de los gualaquenos y Oeste, llanos comunes.

Este terreno lo atraviesan varias quebraditas sin nombre. La extensión de tierras que pido es de diez hectáreas.

David, Agosto 20 de 1918.

Aníbal Martínez.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea perjudicado con la solicitud inserta y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este Edicto, por el término de treinta días en esta oficina se envía otro igual a la Alcaldía de este Distrito y copia del referido Edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Agosto 27 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Agustín, Víctor Manuel, José Alberto, Octavio, y Carmen María Olmos, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Nosotros, Agustín, José Alberto, Víctor Manuel, Octavio y Carmen María Olmos, en nuestro carácter de panameños, padres de familia los tres primarios, mayores de edad pobres y agricultores que no poseemos tierras de labor bajo ningún título solicitamos de Ud. se nos adjudique a título gratuito, un lote de terreno completamente libre e inculco y de consiguiente de propiedad nacional, situado en «Los Guabos», Chiriquí Viejo, jurisdicción de Alanje, y alindado así: Norte, posesión de Andrea Santamaría; Sur, Salado de «Los Guabos»; Este, posesión de Alberto Olmos y Oeste, camino real de «Los Guabos»; cuya extensión es de cuarenta hectáreas.

Acompañamos a la presente solicitud la prueba que requiere la ley, en tal virtud pedimos a Ud. se sirva acogarla y ordenar su curso legal.

David, Agosto de 1918.

Agustín Olmos, Víctor M. Olmos, José Alberto Olmos, Carmen M. Olmos, Octavio Olmos.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente Edicto, se fija éste por treinta días y otro igual en la Alcaldía Municipal de Alanje; copia del referido edicto envíase al Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Agosto 23 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Pedro A. Silvera, como apoderado del señor Rosa Carrera, ha presentado a este Despacho la solicitud

que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

En mi carácter de apoderado del señor Rosa Carrera, mayor, natural y vecino de San Félix, solicito para dicho señor diez hectáreas de terreno gratuitamente, a que tiene derecho, ubicado en el Municipio de San Félix, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Pital; Sur, camino de la quebrada «Grande»; Este, propiedad del señor Joshua Piza; y Oeste, llanos de Jalá. Este terreno está ocupado por mi poderdante y se denomina «Santa Rosa». Acompaño a la prueba legal y el poder que acredita mi personería.

David, Agosto 29 de 1918.

Pedro A. Silvera.

Y para que sirva de formal notificación al que se considera perjudicado y se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de esta oficina; otro igual en la Alcaldía del Distrito de San Félix y enviase copia al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Agosto 29 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

HACE SABER:

Que los señores Jenaro Rodríguez, Antonio R. Jaén y Leoncia C. de Moreny, han ocurrido a este Despacho en solicitud de que se les adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío de treinta hectáreas de extensión ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial que copiado a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Nosotros los abajo suscritos, mayores de edad, panameños los dos varones y colombiana la mujer, y vecinos de este Distrito de Colón y cabezas de familias, respectivamente los tres, venimos ante Ud. con nuestro acostumbrado respeto a pedirle la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un globo de terreno baldío, de treinta hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, y alindado así:

Por el Norte, con un lote de terreno con cultivos perteneciente al señor Rustaquio Romero; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este la Quebrada llamada «De en medio» y por el Oeste terrenos baldíos.

Las anteriores treinta hectáreas deberán ser divididas en porciones de a diez, por cada uno de los solicitantes.

Acompañamos dos declaraciones de testigos contestes por las cuales consta que el globo de terreno que solicitamos es baldío y que dentro de ellos no se encuentran maderas valiosas, yacimiento de minerales, ni que están comprendidos dentro de las prohibiciones que señalan los varices numerados del Artículo 661 del Código Fiscal.

Basas declaraciones prueban además las calidades nuestras, que nos dan derecho a la solicitud.

Fundamos la anterior solicitud en el Artículo 161 del Código Fiscal y Artículo 29 de la Ley 63 de 1917.

Colón, Agosto 26 de 1918.

Antonio R. Jaén, Leoncia C. de Moreny, Jenaro Rodríguez.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles y se envía copia al superior para su publicación en la GACETA OFICIAL; a fin de que el que se crea lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos en el término legal.

Fijado en el lugar público de este Despacho hoy veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las diez de la mañana.

El Administrador P. de Tierras,

José de LA ROSA.

El Secretario,

L. Rodríguez L.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor José Cristóbal Gómez, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador P. de Tierras

R. S. D.

Con el certificado adjunto, expedido por el señor Alcalde de Alanje, comparece Ud. en grado de feidatario que soy de los favorecidos por la gracia del artículo 161 del Código Fiscal, como tal, muy respetuosamente suplico se sirva expedirme el título de plena propiedad, y en gracia de diez hectáreas de terreno que con cultivos y sin ellos poseo cercano en el lugar de la Pita, jurisdicción del Distrito de Alanje, y que limita así: al Norte, terreno abierto de la Nación; al Sur, pedimento de W. J. Dugan, W. C. Kinkaid y E. Parada; al Este, camino real que conduce a la estación de la Pita a Divalá; y al Oeste, posesión de José de los Santos Arzú.

Ruego a usted, dar a esta solicitud el curso correspondiente.

David, Mayo 30 de 1918.

Rogado de José Cristóbal Gómez, que dice no sabe firmar,

S. Arracera M.

Y para que sirva de formal notificación a todo lo que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija este por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Alanje, copia del referido Edicto se le entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 5 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. Traján P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Balbino Alvarado como apoderado de los señores Tereso Santamaría, Alejandro, Dionisio, Didimo, Ricardo, Pastor y Leonidas Santamaría, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador P. de Tierras,

R. S. D.

Para los señores Tereso Santamaría, y sus hijos Alejandro, Dionisio, Didimo, Ricardo, Pastor y Leonidas Santamaría naturales y vecinos del Municipio de Tolé, solicito a Ud. la adjudicación gratuita de un lote de terreno, como de cuarenta hectáreas de extensión superficial en el lugar de Buenos Aires en jurisdicción del Municipio de Tolé, compren-

dido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con camino que conduce a la indiana nombrada Caballeros; por el Sur, con labranza del señor J. M. Rodríguez, por el Este, con sabanas de Buenos Aires; y por el Oeste, con cerro Macho y quebrada Escaba.

Le acompaño la prueba necesaria.

David, Agosto 30 de 1918.

M. Balbino Alvarado.

Y para que sirva de formal notificación al que se considere perjudicado y se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de esta oficina por el término de treinta días; otro igual en la Alcaldía del Distrito de Tolé, y copia de él envíese al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Agosto 31 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Santos Cortés como apoderado de la señora Manuela González, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador P. de Tierras,

R. S. D.

Como apoderado de la señora Manuela González, expongo:

Mi mandante posee hace muchos años un lote terreno de más o menos de cinco hectáreas de superficie, donde tiene una casa de habitación y trabajos agrícolas en el lugar de Las Lajas de San Félix y pido a Ud., que previa la transmisión de rigor se le adjudique en plena propiedad ese terreno de cinco hectáreas en su condición de agricultora panameña que no posee tierras a ningún título. El terreno en mención está demarcado así: Norte, cerro de Liborio Oro; Sur, cerro del señor Gerardo Herrera; Este, camino de Rincón Largo y Oeste, sabanas del Jobo.

Para comprobar el derecho de mi cliente, acompaño un certificado del señor Alcalde y Secretario de la Alcaldía de San Félix.

David, 28 de Agosto de 1918.

Santos Cortés.

Y para que sirva de formal notificación al que se considere perjudicado y se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días; otro igual en la Alcaldía del Distrito de San Félix y copia de él, envíese al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Agosto 30 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Emiliano Morales y Lucinio Zapata han presentado en este Despacho la solicitud inserta y que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice:

Señor Administrador P. de Tierras,

Presente.

Los suscritos, Emiliano Morales y Lucinio Zapata, mayores de edad, de este

vecindario, panameños, agricultores y padres de familia, ante Ud. con el mayor respeto, pedimos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Fiscal, se nos adjudique a título gratuito, un lote de terreno que poseemos en el lugar de Palmitas-Arenal, comprensión del Distrito de David.

Para acreditar el derecho que nos asiste, presentamos a Ud. un certificado del señor Alcalde de este Distrito, con el cual comprobamos que estamos al amparo del artículo 161 ya invocado.

Los linderos del expresado terreno son los siguientes: Norte, Sur y Oeste, posesión del señor Manuel Granados y al Este, posesión de Juan Díaz.

Este terreno lo hemos venido cultivando desde hace muchos años, y no encierra minas ni reconoce servidumbre de ninguna especie.

David, Agosto 9 de 1918.

Emiliano Morales.—Lucinio Zapata.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con esta solicitud, y se presenten a hacer valer sus derechos, se fija éste por el término de treinta días en lugar público y de costumbre en este Despacho, otro igual y para los mismos fines se copia de él envíese al Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Agosto 13 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

HACE SABER:

Que el señor Luis Candelario Salazar, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en pleno dominio, y a título gratuito, un lote de terreno baldío de 10 hectáreas de extensión, ubicado en el lugar de Cativá, de la jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Yo, Luis Candelario Salazar, natural y vecino de esta ciudad, casado, con hijos, mayor de edad y agricultor, en virtud del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, vengo ante Ud. con mi acostumbrado respeto, a pedirle se sirva adjudicarme gratuitamente y en pleno dominio un lote de tierras de labor de diez hectáreas de extensión en el Distrito de Colón, por los lados de Cativá y cuyos linderos son:

Por el Norte, terrenos de John Landerson; por el Sur, tierras baldías; por el Este, terrenos de José María Amor y por el Oeste, terrenos baldíos incultos.

Voy a dedicarme a la agricultura en el expresado lote de terreno, y para comprobar que éste no es de las tierras inadjudicables, acompaño a éste tres declaraciones de nudo hecho, rendidas con asistencia del señor Agente del Ministerio Público, ante el señor Juez Tercero Municipal de este Distrito.

Fido al señor Administrador se sirva recoger esta solicitud y tramitarla en papel común, según Resolución recientemente expedida por el Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con la parte final del artículo 36 de la expresada Ley 20 de 1913.

Colón, Enero 24 de 1916.

Luis C. Salazar.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración de Tierras, por el término de treinta (30) días hábiles y ordénase asimismo su pu-

blicación por tres veces en la GACETA OFICIAL, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915, a fin de notificar al público de la solicitud hecha y para el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en este Despacho, hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis, a las diez de la mañana.

El Administrador P. de Tierras,

T. MARTÍNEZ H.

El Secretario,

J. M. Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Donoso,

Por el presente cita, llama y emplaza a quien o a quienes corresponda como propietario o dueño de una lancha o gasolina de nombre *Inds Mac*, que contiene a bordo treinta y cuatro latas de patrillo, dos cajas con baterías, un paquete con cajetas de fósforos, de luz, tres bultos con varias revistas impresas en inglés y una bandera costarricense, cuyas dimensiones son: de veinte y nueve pies de longitud, de siete pies y medio de latitud y de cuatro pies cuatro pulgadas de profundidad, de color verde claro; siendo dicha nave o gasolina abandonada, sin dueño conocido y encontrada el día 22 de Mayo último en la playa denominada "Portete de Manzuetos" en la jurisdicción de esta Cabecera y denunciada por el señor Celestino Segura ante este Juzgado como bienes muebles vacantes o mostrencos; para que dentro de treinta días se presente el interesado o interesados a este Despacho por sí o por medio de apoderado a estar y hacer valer sus derechos en el juicio especial, respectivo que se tramita al efecto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en los Corregimientos del Distrito y oficialmente en la prensa capitulina por treinta días hábiles, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 1433 del Código Judicial vigente, a los que se crean con derecho a los mencionados bienes muebles denunciados.

Miguel de la Borda, Julio treinta de mil novecientos diez y ocho.

El Juez,

MANUEL ARÉVALO.

El Secretario,

J. A. Jaramillo A.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito.

Cita, llama y emplaza, al señor Cola B. Stone, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha se presente por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposa Florence B. Schwan de Stone.

Panamá, Agosto treinta de mil novecientos diez y ocho.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 2

AVISO.

Hago constar, para los efectos de ley, que por escritura pública de esta fecha, ante el Notario número dos de este Circuito, he comprado al señor Charles Augustus Wier, la nave "A. N. TON" de la matrícula de este Puerto, descrita en la Patente número veinte y tres del cinco de Junio, último.

Panamá, 17 de Julio de 1918.

WM. H. WIER.

20 vs. 17

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 2384